

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 N° 14 – 33 PISO 8

FECHA : 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021
NÚMERO PROCESO : 11001400301920170128200
CLASE : PERTENENCIA
DEMANDANTE : EDGAR ORDUZ MORALES
DEMANDADO : PERSONAS INDETERMINADAS
INICIO AUDIENCIA : 9:00 A.M.
ASUNTO : **AUDIENCIA (NUMERAL 7 ARTÍCULO 375 C.G.P.)**

INTERVINIENTES:

Demandante: Edgar Orduz Morales (Apoderado en causa propia)
Apoderada parte demandante: Dayana Elizabeth Orduz Moreno

DESARROLLO:

Atendiendo la solicitud del togado Edgar Orduz Morales, quien es demandante y actúa en causa propia como apoderado, quien otorga poder a la Abogada Dayana Elizabeth Orduz Moreno, encontrando el Despacho que reúne los requisitos dispuestos en los artículos 74 y 75 del C.G.P., resolvió reconocerle personería en los términos y para los efectos del poder conferido.

Así mismo previo al inicio de audiencia programada mediante providencia de fecha ocho (8) de julio de 2021, encontró el Despacho que sería del caso realizar la diligencia convocada, esto es, la inspección judicial al bien mueble objeto de pertenencia, si no fuera porque no se evidencia dentro del expediente la designación de un perito que se requiere para efectos de la debida identificación del bien, razón por la cual el Despacho **RESUELVE:**

PRIMERO: DECRETAR de oficio DICTAMEN PERICIAL, a efectos de que un experto determine si el vehículo objeto de pretensiones es el mismo objeto de inspección judicial de conformidad al artículo 169 del C.G.P., quien además deberá acompañar a la juez a la diligencia.

SEGUNDO: SOLICITAR a la parte interesada, que en el término de diez (10) días allegue el respectivo dictamen pericial.

TERCERO: SEÑALAR el día cuatro (4) de octubre del 2021, a las 9:00AM, a efectos de dar inicio a la inspección judicial señalada.

Notificación en estrados: Sin recursos.

ANEXOS:

1. Link expediente digital

<https://etbcsj.sharepoint.com/:f:/r/teams/JUZGADO19CIVILMUNICIPALDEBOGOT/Documentos%20compartidos/PROCESOS%20PARA%20AUDIENCIA/11001400301920170128200/29%202017-01282?csf=1&web=1&e=vgvJul>

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

LA PRESENTE ACTA ES DE CARÁCTER INFORMATIVO,
LAS PARTES HAN DE ESTARSE A LO CONTENIDO EN EL REGISTRO FÍLMICO DE LA
AUDIENCIA

Firmado Por:

**Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Civil 019
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a051fcd024c1200e449576410a214c9cc2f1ac6c8616015fe5105829049e246**

Documento generado en 14/09/2021 05:43:35 PM